



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS

8L/PL-0010 De Medidas aplicables al destino del Fondo Canario de Financiación Municipal durante 2013.

Del **GP Popular**.

Página 2

PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS

8L/PL-0010 *De Medidas aplicables al destino del Fondo Canario de Financiación Municipal durante 2013.*

(Publicación: BOPC núm. 195, de 19/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1. De Medidas aplicables al destino del Fondo Canario de Financiación Municipal durante 2013: enmiendas.

Acuerdo:

Vistas las enmiendas presentadas al proyecto de ley de referencia, en trámite por procedimiento de urgencia, en el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, en conformidad con lo previsto en los artículos 151 y 128 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las siguientes enmiendas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento:

Al articulado:

Núms. 1 y 2, del GP Popular.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de las enmiendas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 6.697, de 25/7/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 151 y siguientes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley de medidas aplicables al destino del Fondo Canario de Financiación Municipal durante 2013 (8L/PL-0010).

ENMIENDA NÚM. 1

Enmienda nº 1: de modificación.

Exposición de motivos.

Se propone la modificación completa del párrafo cuarto de la exposición de motivos, resultando con el siguiente tenor:

“Se trata de una medida coyuntural de apoyo al esfuerzo de saneamiento realizado por determinadas corporaciones municipales canarias, que persigue efectos directos en el ámbito socioeconómico de las islas, en tanto que los consistorios canarios podrán financiar gastos corrientes referidos a actuaciones destinadas al mantenimiento, funcionamiento y conservación de infraestructuras, equipamientos, zonas verdes y servicios municipales. A modo de ejemplo, esta medida facilitará a los ayuntamientos, si así lo deciden, el pago de cuestiones tan elementales como la luz, el teléfono, el agua, el alcantarillado o la limpieza viaria”.

JUSTIFICACIÓN: Que este Fondo, por primera vez, pueda ser utilizado por los municipios para afrontar el pago de gastos corrientes.

ENMIENDA NÚM. 2:

Enmienda nº 2: de modificación.

Artículo único.

Se propone la modificación del artículo único, resultando con el siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1 a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las correspondientes auditorías aprobadas a 31 de diciembre de 2012, e independientemente del resultado del indicador de ahorro neto, cumplan el resto de los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, podrán destinar la parte del Fondo de 2013 correspondiente a saneamiento a financiar gastos corrientes referidos a actuaciones destinadas al mantenimiento, funcionamiento y conservación de infraestructuras, equipamientos, zonas verdes y servicios municipales esenciales e inversiones”.

JUSTIFICACIÓN: La propuesta responde a la situación económica que atraviesan los ayuntamientos, que padecen un descenso notable de ingresos para gasto corriente y las competencias impropias que deben prestar a sus vecinos sin recursos suficientes. El destino del Fondo podrá costear todo tipo de operaciones corrientes, como facturas de alumbrado público, servicios de limpieza, recogida de basuras, mantenimiento de las instalaciones de parques y jardines, o servicios de seguridad, entre otras. Parte de la financiación sería para hacer frente al gasto corriente, pero también para atender y reforzar los servicios públicos esenciales así como también el capítulo de inversiones.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de julio de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias